

**Notificación previa de una operación de concentración**  
**(Asunto M.7391 — HUAYU Automotive Systems/KSPG/KS AluTech JV)**  
**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**  
**(Texto pertinente a efectos del EEE)**  
(2014/C 302/05)

1. El 29 de agosto de 2014, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>, de un proyecto de concentración por el cual HUAYU Automotive Systems Co., Ltd. («HASCO», República Popular China), bajo el control en última instancia de Shanghai Automotive Industry Corporation (Group) («SAIC Group», República Popular China), y KSPG AG («KSPG», Alemania), bajo el control en última instancia de Rheinmetall AG («Rheinmetall», Alemania), adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de las actividades de fundición para el sector del automóvil de KSPG mediante adquisición de acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
  - SAIC Group: sociedad de cartera del sector del automóvil cuyas operaciones controladas cubren la totalidad de la cadena de valor de la industria del automóvil, incluido el desarrollo, fabricación, ventas y logística de vehículos (coches de pasajeros y vehículos comerciales) y componentes (motores, cajas de cambios, sistemas de propulsión, chasis, interiores y exteriores y componentes electrónicos). Además, SAIC Group ofrece servicios comerciales y financieros relacionados con los vehículos,
  - Rheinmetall: activa en los sectores industriales de componentes para el automóvil y equipo de defensa,
  - KSPG: proveedor de primer rango a escala mundial para la industria del automóvil con especial dedicación a los segmentos de productos y componentes, suministro de aire, control de emisiones y bombas, pistones, bloques de motor y cojinetes lisos.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión Europea sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo <sup>(2)</sup>, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia M.7391 — HUAYU Automotive Systems/KSPG/KS AluTech JV, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Operaciones de Concentración  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.